

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al despacho del Señor Juez informándole que el coronel del Ejército WILMER JOSÉ VALENCIA LADRÓN DE GUEVARA en calidad de Representante Legal o quien haga sus veces el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ D.C. COMEB LA PICOTA, se notificó personalmente del auto proferido el día 18 de octubre de 2022, de acuerdo a lo establecido en la ley 2213 de 2022. Dentro del incidente de desacato promovido en la acción de tutela 023-2022-0423. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se tiene por **NOTIFICADO PERSONALMENTE** al Dr. coronel del Ejército WILMER JOSÉ VALENCIA LADRÓN DE GUEVARA en calidad de Representante Legal o quien haga sus veces el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ D.C. COMEB LA PICOTA, por lo que procede el Despacho a decretar como pruebas del presente incidente los documentos que reposan en el expediente:

- Fallo de tutela de fecha 07 de octubre de 2022.
- Notificación personal de fecha 19 de octubre de 2022.

De igual manera, se ordena **REQUERIR** al Superior directo de la accionada, es decir, al **Brigadier General TITO YESID CASTELLANOS TUAY** en su calidad de **DIRECTOR** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC** o quien haga sus veces, para que haga cumplir lo ordenado en el fallo de tutela del 07 de octubre de 2022, y adopten las medidas disciplinarias contra él dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este auto; vencidas las cuales sin probar el obediencia a lo aquí ordenado, también se ordenará investigar su conducta.

Accionante: **JIN ALEXANDER RAMIREZ PEREZ**, Identificado con C.C. No. **79.474.071**, derechos tutelados **PETICIÓN**, de fecha: **24 de agosto de 2022**.

Líbrese el respectivo oficio.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90978eb9a220b2ae677abf327cd4d96a8656c45450f8c4bcac70d36ae100bcb6**

Documento generado en 24/10/2022 10:18:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 25 OCT 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 128
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de octubre de 2022. Al despacho del Señor Juez, informando que llego de la oficina judicial de reparto la presente acción de tutela, al cual se radico bajo el Nro. **023-2022-00461**.
Sírvase proveer.

CAMILO D ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 24 de octubre de 2022.

ADMITASE la presente acción de tutela instaurada por **CLAUDIA CRISTINA FORERO GONZALEZ** identificado (a) con C.C. No. **51.771.429**, y **CARLOS AUGUSTO CARRILLO FORERO** identificado (a) con C.C. No. **1.0009.141.978** en contra de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, representado legalmente por la Dra. **DOLLY MONTOYA CASTAÑO** o quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a la entidad accionada a efectos de que ejerza el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes referentes a la respuesta dada a las peticiones incoadas el pasado 24 de noviembre de 2021 y, 19 de agosto de 2022, así como a los hechos y a las pretensiones incoados en la presente acción.

Deberán dar contestación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas al recibo, informándole que el incumplimiento le acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **829558d06ad3575657a978089a12ac27d77017a6113775e82161156ba6acc935**

Documento generado en 24/10/2022 10:18:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 OCT 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 128

El Secretario,

PODER DE SUSTITUCIÓN Y ACTA DE CONCILIACIÓN. RAD 11001310502320210021200

YESSICA COLLAZOS <yessicacollazosabogada@gmail.com>

Lun 24/10/2022 9:14

Para: Juzgado 23 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato23@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (17 MB)

CERTIFICACIÓN MARIA ISABEL RAMIREZ SIMBAQUEBA .pdf; 2021-212- sustitucion.pdf;

Buenos días,

Me permito remitir documentos para el reconocimiento de personería, y así mismo poder actuar dentro de la diligencia que se llevará a cabo el 24/10/2022 a las 10:30 am, dentro del proceso de la referencia.

Así mismo adjunto Certificación No 167402021 de la demandante MARIA ISABEL RAMIREZ SIMBAQUEBA, para los fines pertinentes.

Gracias

YESSICA COLLAZOS

Apoderada sustituta de colpensiones